



MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, inciso C, fracción XIV; 6, 7, fracción XII, 37 y 48, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, prevé dentro de sus objetivos el “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, disponiendo que para “Fortalecer la atención integral y la reinserción social de los pacientes con trastornos mentales y del comportamiento”, se debe reforzar el diagnóstico y la atención integral de los trastornos mentales y del comportamiento en todos los niveles de atención e incorporar gradualmente los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica a la red de servicios de salud;

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 48, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, los Servicios de Atención Psiquiátrica se establecieron como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, al cual le corresponde proporcionar servicios de atención médica especializada de alto nivel, para la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento; otorgar servicios de tipo ambulatorio, de atención hospitalaria y de urgencias a la población que requiera atención médica por trastornos mentales y del comportamiento y otras actividades que le han sido conferidas;

Que la salud mental es un componente esencial de la salud, y que los avances en la ciencia, la tecnología y la innovación han permitido que muchos pacientes vivan fuera de los hospitales, controlen su enfermedad y los enfermos lleven una vida productiva, sin embargo, estos avances no han llegado a toda la población y el rezago en la atención en este rubro, aún es importante;

Que se debe considerar a los trastornos mentales como una enfermedad, a la cual debe garantizarse el derecho a la prevención, tratamiento oportuno y adecuado de la misma, y que forme parte de un sistema integral de atención de la salud, lo que hace necesario optimizar los recursos de que dispone los Servicios de Atención Psiquiátrica, para que responda adecuadamente a las necesidades y avances actuales en la materia;

Que siendo el Consejo Interno de los Servicios de Atención Psiquiátrica un órgano colegiado cuya función principal es ser una instancia consultiva, encargada de coadyuvar en el seguimiento y evaluación de la operación de los Servicios de Atención Psiquiátrica, su integración debe considerar al interior de la Secretaría de Salud las instancias con funciones de opinión, operación, evaluación, y financiamiento; y al exterior la invitación a expertos en la materia para el cumplimiento cabal de su función, y

Que las acciones que se desprenden del Programa de Acción Específico de Atención Psiquiátrica 2013-2018 y del Programa de Atención Integral a las Enfermedades Mentales, requieren al interior del Consejo Interno de los Servicios de Atención Psiquiátrica, de la participación de las subsecretarías de Prevención y Promoción de la Salud, Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo por el que se crea el Consejo Interno de los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Interno de los Servicios de Atención Psiquiátrica estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá; el Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad quien fungirá como Vicepresidente, y como vocales:

- I. El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud;
- II. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud;
- III. El Titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones;
- IV. El Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- V. El Director General del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz;
- VI. El Director General de Programación, Organización y Presupuesto, y
- VII. El Director General de Recursos Humanos.

El Titular de los Servicios de Atención Psiquiátrica, fungirá como Secretario Técnico, quien podrá asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Interno.

Los integrantes del Consejo Interno, podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al de los titulares.

El Presidente del Consejo Interno será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente.

El Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, formarán parte del Consejo Interno como asesores, que serán invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Presidente del Consejo Interno o por indicaciones de éste, el Vicepresidente, podrá invitar a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, a los representantes de las instituciones públicas, sociales y privadas relacionadas con los asuntos a tratar en la sesión, así como a personas físicas que por su experiencia en la materia puedan contribuir al cumplimiento del objeto del Consejo Interno, los que intervendrán con voz, pero sin voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO.- Difúndase en la Normateca Interna de la Secretaría de Salud, para conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos de la misma.

TERCERO.- El Consejo Interno de los Servicios de Atención Psiquiátrica, modificará sus Reglas Internas de Operación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente instrumento.

En México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2014.



SECRETARIA
DE SALUD

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR
EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
INTERNO DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD.

LA SECRETARIA DE SALUD

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ